



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-24

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
26	4	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Supervisión y permisos

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Solicitud para Cambio de Permisionario (Fallecimiento del permisionario)	10 días	Por única vez

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física	Oficio de Cambio de Propietario

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
Solicitud para Cambio de Permisionario (Fallecimiento del permisionario)	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/ce403177-16f7-416f-b823-68aecb9a87d4.pdf

DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Se solicita Cambio de Propietario (Fallecimiento) una vez integrado el trámite.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
<ul style="list-style-type: none"> Llenar la solicitud de cambio de propietario y anexar los requisitos. El Departamento de Supervisión y Permisos revisará y cotejará los datos registrados en la solicitud con los documentos requeridos para el trámite. Se le informará al permisionario la fecha aproximada en la cual debe llamar para que se presente a efectuar el pago correspondiente en Recaudación de Rentas. Se elaborará oficio de cambio de propietario y se turnará para visto bueno del Jefe de Departamento y Subdirector de Operación y Seguimiento Posteriormente se pasa para autorización del Secretario del Ayuntamiento. Se hace entrega al permisionario del oficio de cambio de propietario.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Solicitud de Cambio de Propietario (Fallecimiento)	1	1
Identificación oficial	0	1
Permiso original.	0	1
C.U.R.P., (en caso de Persona Física)	0	1
Registro Federal de Contribuyentes	0	1
Testamento o Resolución de Juicio Testamentario	0	1
Poder Notariado, (en caso de haber Representante Legal)	0	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Palacio Municipal 2do. Piso, Calz. Independencia no.998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
5 58 16 00 Ext. 1698	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
C. Carlos Lizandro Velarde - Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Variable	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente (2024). (Artículo 23 fracción X inciso e) y último párrafo).

e).- 50% Sobre el valor del permiso por cambio de propietario.

El cambio de propietario por muerte natural a su titular, se reducirá 50% del costo previsto en este inciso, siempre y cuando exista testamento notariado o sentencia ejecutoria del juicio intestamentario y siempre de los herederos, en ambos casos, sean familiares descendientes, ascendientes, cónyuge, concubina o concubinato o que tengan cesión de derechos notariales o familiares descendientes o ascendientes en línea recta hasta el segundo grado.

- El costo expresado corresponde al número de unidad de medidas y actualización vigente.

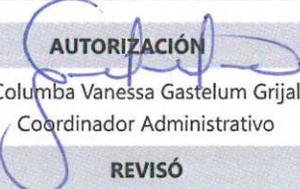
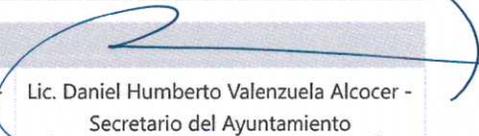
CRITERIOS PARA RESOLVER

Los trámites solicitados que no estén debidamente integrados con lo estipulado en los reglamentos en la materia, no se le dará seguimiento hasta cumplir con ello.

Ningún servidor público del gobierno municipal, está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos establecidos en este documento, así como tampoco para solicitar pagos por la realización del trámite.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente (2024). (Artículo 23 fracción X inciso e) y último párrafo).
- Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California. (Artículo 14).
- Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California. (Artículo 10, Fracción II, Artículo 59, Fracción II, Artículo 60, 61 y 62).
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. (Artículo 40, fracción XIII, Artículo 48 fracción I a la X).

 C. Carlos Lizandro Velarde - Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos	 AUTORIZACIÓN Lic. Columba Vanessa Gastelum Grijalva - Coordinador Administrativo	 Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer - Secretario del Ayuntamiento
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ